

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0004226

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONF. N.º 1.05 R. A. M. D. O.

QUE el 12 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vicesino Priero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA).

QUE la Sra. María del Pilar Arroyave Rúa de la Ycaza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abq. Luis E. Gómez Anador, ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-72-489 de 12 de noviembre de 1992; y, ADM-72-506 de diciembre 11 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el aumento de capital de COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), por CUATRO MILLONES DE DOLARES, dividido en CUATRO MIL acciones de UN MIL DOLARES cada una; y, la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vicesino Priero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Eusebio Octavo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de octubre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, yiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la anotada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

08 SEP 1991

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

110000

tífico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 42.481, número 14.908 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.713 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 24.656 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

